



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 148

De 27 de junio de 2017.

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación Abreviada, y suscribir Contrato para el Servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos del Mercado del Cruce y el Viaducto 3 de Noviembre, por un período de doce (12) meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Servicios a la Comunidad diseña, planifica y ejecuta las políticas y normas para garantizar un correcto desenvolvimiento y rentabilidad de los servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, con el propósito de brindar servicios de calidad a la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, en busca de cumplir el Plan de Acción de la Ciudad de Panamá, inauguró el pasado 3 de abril del presente año "El Nuevo Mercado de El Cruce", cumpliendo con el traslado y ubicación adecuada de los buhoneros que mantenían sus puestos de venta a lo largo de la Servidumbre Pública de Calidonia;

Que a consecuencia que se han tenido que reubicar a los buhoneros que ocupaban la mencionada servidumbre pública, los artesanos del conocido Mercado de Buhoneras y Artesanías de la 5 de mayo, los mismos no cuentan con un servicio sostenible de recolección, por lo que se requiere mantener el área en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, para que las actividades que allí se realizan no se vean afectadas por la falta de una adecuada limpieza, y para mantener el cumplimiento de las normas y leyes sanitarias que garanticen un servicio eficiente e ininterrumpido y para la seguridad de nuestros usuarios arrendatarios;

Que dada la necesidad del servicio, el Municipio de Panamá mediante la requisición 1520 de 1 de junio de 2017, pretende dar inicio al trámite para la convocatoria a éste acto público cuyo monto es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 00/100, (B/.255,516.00);

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar licitación abreviada para el Servicio de "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos del Mercado del Cruce y el Viaducto 3 de Noviembre, por un período de doce (12) meses, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 00/100, (B/.255,516.00).

ARTICULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la partida presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.112, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETESIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (B/.127,738.00).

Ø



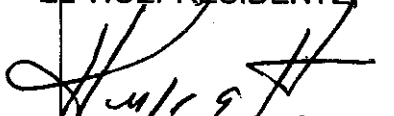
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°148
DE: 27/06/17
PÁG. N° 02.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-

Acuerdo No.148
De 27 de junio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.